

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 29 de julio de 2024

Oficio CJ-UIPPE/1435/2024

Solicitud de Información

00149/CJ/IP/2024

C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 02 de julio de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Información Solicitada:

"A quien corresponda: De manera cordial me dirijo a usted con la finalidad de obtener una lista completa de información sobre el número total de Oficinas del Registro Civil en el Estado de México, cuántas de éstas se encuentran operando, el contacto (teléfono, dirección, correo electrónico, localidad a la que corresponden y la persona a cargo) y si estas cuentan o no con el sistema de digitalización de RENAPO. Muchas gracias por su atención". (Sic).

Respuesta


En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/1363/2024, a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General del Registro Civil, la cual remitió respuesta por medio del oficio número 23301001A000000/1649/2024, el cual se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

No omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.
MCCE/fsv/jmze